



AJUNTAMENT DE BENIARRES

Expte: **101/11**

Sesió Plenaria nº **9**

Caràcter Extraordinaria

Fecha: **Jueves, 14 de julio de 2011**

Hora: **19'30 hrs.**

Lugar: **Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.**

ACTA DE SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA

Asistentes:

- Presidente: D. Luis Tomás López
- Concejales:
 - Grupo Popular:
 1. D. Francisco B. Sellés Sanchís
 2. D. D. Ignacio Tomás Lorente.
 3. Dña Noemí Crespo López
 4. Dña Gemma García Domínguez
 - Grupo Socialista:
 1. D. Jesús Alvaro Gozalbez López.
 2. D. M^a Jesús Navarro Laviña
 - Grupo el Bloc:
 - o D. Josep Lluís Jordà i Navarro.
 - o D. Miquel Angel Sanchís Jordà
- Secretario: Jesús Benlloch Pons

En la localidad de Beniarrés, siendo las 19'30 hrs del día 14 de julio de 2011, se reúnen en el salón de actos de la Casa Consistorial, el Pleno del Excmo Ayuntamiento de Beniarrés en sesión EXTRAORDINARIA, previamente convocada, bajo la presidencia de D. Luís Tomás López, con asistencia de los Srs. Concejales que se enumeran arriba

La Corporación está asistida por el Secretario-Interventor que da fe del acto.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesión Plenaria nº 9

Carácter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

1. Aprobar el borrador del acta de la sesión extraordinaria nº 8 de 21 de junio de 2011.

Antes de proceder a la aprobación del acta de la sesión anterior, la número 8/11, de fecha de 22 de junio de 2011, el Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la corporación tiene que hacer alguna observación respecto del acta de la sesión anterior. Por parte de los concejales no se manifiesta ninguna observación, por consiguiente, queda aprobada por unanimidad.

2. Dación de Cuenta de la Resolución 121/2011, de 7 de julio, mediante la cual se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento del ejercicio 2010

Por parte del Sr. Alcalde se procede a informar a los concejales presentes, los aspectos más relevante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2010, dando lectura de la Resolución mediante la cual se aprueba, y cuya copia se ha facilitado a los grupos municipales.

Finalizada la intervención del Sr. Alcalde, el Pleno se da por enterado.

3. Acordar la creación de la licencia de auto-taxi, clase Autoturismo, así iniciar la licitación de su adjudicación con la correspondiente aprobación del pliego de condiciones que regirá dicho procedimiento.

El Sr. Alcalde inicia el punto informando a los Concejales, que en esta ocasión, y atendiendo que por parte de la Consellería se ha informado favorablemente a la creación del servicio de auto-taxi, en el municipio de Beniarres, en la modalidad de "Autoturismo" procede ahora, aprobar la creación de dicha licencia e iniciar la tramitación para su licitación en libre concurrencia.. Por ello, procede a formular la siguiente propuesta:

“Acordado en sesión plenaria ordinaria celebrada el día veintinueve de diciembre de dos mil diez, la aprobación inicial del Reglamento de Servicio de Taxi, así como la solicitud de informe a la Consellería para la creación de una licencia municipal de autotaxis a la Consellería de infraestructura y Transporte.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesión Plenaria nº 9

Carácter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Recibido el escrito de la citada Consellería en el que se informa favorablemente a la creación y adjudicación de 1 licencia municipal de autotaxis, con categoría de autoturismo, de 5 plazas incluido el conductor, o 6 plazas en caso de que el vehículo estuviera especialmente adaptado para el transporte de personas discapacitadas y con la finalidad exclusiva de dar cabida a la silla de ruedas que pudiera anclarse en el vehículo con un a antigüedad no superior a dos años.

Considerando que en virtud de lo preceptuado en el artículo 25.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRRL), el Municipio ejerce, en todo caso, competencias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en materia de transporte público de viajeros, y que, de acuerdo con el número 1 del citado artículo el Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, antes de la concesión de la licencia solicitada.

De conformidad con el Art. 22.2 f) de la LRRL, será necesario acuerdo del Pleno, para la creación de una licencia de autotaxis en el Municipio de Beniarrés, atendiendo en todo caso al informe preceptivo del órgano competente de la Consellería Infraestructuras de la Generalitat Valenciana

Atendiendo que según el artículo 123 del Real Decreto 1211/1990 de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, el otorgamiento de las autorizaciones habilitantes para la realización de transportes discrecionales interurbanos en vehículos de turismo estará condicionado a que el solicitante sea previamente titular de la licencia municipal que habilite para la prestación de la misma clase de servicios en el ámbito urbano.

*Resultando que creada la licencia del servicio de taxi, esta se deberá de otorgar de conformidad a al Reglamento de Servicio de Auto-taxi de Beniarrés, que en todo caso, respetará lo dispuesto en la normativa de intervención administrativa en la actividad de los particulares en el ámbito local, como es el Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público. En cuanto al procedimiento de adjudicación de las licencias, el artículo 4.1.o) de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público excluye del ámbito de la Ley las autorizaciones y concesiones sobre bienes de dominio público; pero dado que el artículo 10.2 del Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos de Transporte en Automóviles Ligeros establece que «En el supuesto de que la adjudicación de licencias se realizara mediante concurso, el procedimiento se someterá a las **normas de contratación local**», entendemos que la adjudicación deberá seguir las normas que se establecen para el procedimiento abierto en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, resolviendo a favor de los solicitantes con mayor derecho acreditado.*



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesió Plenaria nº 9

Caràcter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Considerando que por el Secretario-Interventor se he emitido informe sobre la legislación aplicable.

Por todo lo expuesto y fundamentado, **PROPONGO AL PLENO:**

***Primero.** Acordar la creación de la licencia de auto-taxi, en la clase CLASE B) <<Autoturismos>>, esto es, vehículos que prestan servicios dentro o fuera de los núcleos urbanos antedichos, sin contador taxímetro*

***Segundo.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI, CLASE AUTOTURISMO.*

***Tercero.** Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en el que se recoja la convocatoria y abrir el plazo de quince días para la presentación de solicitudes conforme a lo dispuesto en el Pliego, para la adjudicación de la licencia.”*

Finalizada la propuesta, el Alcalde se dirige al portavoz del Bloc para que manifieste lo que considere oportuno y si tiene alguna duda sobre el pliego de condiciones cuya copia se ha adjuntado a los grupos junto con el resto de la documentación del Pleno. Por su parte, el Concejales del Bloc, expresa su conformidad con el pliego.

Acto seguido, el Alcalde concede el turno de palabra al portavoz del Grupo municipal socialista, quien dice que él tenía entendido que dicha licitación ya no era competencia del Ayuntamiento. A lo que le contesta el Alcalde, que previo la pertinente consulta con la Agencia de la Movilidad, dependiente de la Consellería de Infraestructura y Transporte, continúa siendo competencia del municipio además, la iniciación del expediente en Beniarrés, es anterior a la entrada en vigor de la nueva normativa.

Finalizadas las intervenciones, se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, pertenecientes a todos los concejales del Pleno

Por ello, y a la vista de este resultado, **EL PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

***Primero.** Acordar la creación de la licencia de auto-taxi, en la clase CLASE B) <<Autoturismos>>, esto es, vehículos que prestan servicios dentro o fuera de los núcleos urbanos antedichos, sin contador taxímetro*



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesión Plenaria nº 9

Carácter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Segundo. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el procedimiento de adjudicación de UNA LICENCIA DE AUTO-TAXI, CLASE AUTOTURISMO.

Tercero. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante en el que se recoja la convocatoria y abrir el plazo de quince días para la presentación de solicitudes conforme a lo dispuesto en el Pliego, para la adjudicación de la licencia.”

4. Acordar en su caso, la imposición de la Tasa y servicios relacionados con licencias y autorizaciones y otros documentos de Taxi en el Ayuntamiento de Beniarrés.

El Sr. Alcalde informa a los concejales que en este punto se va abordar la aprobación de la Tasa de la licencia por el servicio de Autot-taxi y otros documentos, así como la regulación de la misma mediante la correspondiente Ordenanza. Continúa diciendo el Sr. Alcalde, que se trata de una ordenanza tipo y que las cantidades en ella reflejada, son similares a las exigidas por otros municipios con las mismas condiciones y circunstancias que Beniarrés, y que en todo momento, pueden ser objeto de modificación como cualquier tasa, respondiendo a la pregunta planteada por el portavoz del grupo socialista, quien plantea previamente al Alcalde, si es necesario un estudio económico para determinar la cuantía.

Acto seguido, se eleva por la Alcaldía la siguiente propuesta:

“En relación con el Expte nº 98/2011, referente a la aprobación de la Ordenanza reguladora de la Tasa y Servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos de autotaxi

Considerando que por el Secretario-Interventor se ha emitido Informe jurídico económico sobre el procedimiento y la legalidad a seguir para la aprobación de la citada ordenanza.

Resultando que junto con el informe se aporta proyecto de la Ordenanza.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación provisional por el Pleno, órgano competente en base a lo dispuesto en el Art. 22.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, por mayoría simple de los miembros presentes, , de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la citada ley Ley 7/1985.

*Por ello, el que suscribe eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO***



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesión Plenaria nº 9

Carácter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

***PRIMERO.** Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa y Servicios relacionados con licencias, autorizaciones y otros documentos de autotaxi, y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.*

***SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.*

***TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales."*

Realizada la propuesta, se somete a votación, con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 9** pertenecientes a todos los concejales del Pleno.

Atendiendo a este resultado, **POR UNANIMIDAD EL PLENO APRUEBA LA PROPUESTA.**

5. Aprobar, en su caso, la propuesta de adjudicación de la Concesión demanial del local destinado al bar de la nueva piscina municipal.

Por el Sr. Alcalde se informa a los concejales presentes que la Mesa de contratación para la adjudicación de la Concesión demanial del local destinado al bar de la nueva piscina municipal, se ha convocado en el día de hoy, con la presencia de representantes de todos los grupos municipales. Continúa diciendo el Alcalde, que se había invitado a las personas que en su momento se invitaron para el procedimiento negociado más otras que posteriormente han presentado instancia manifestando su interés para licitar en dicho procedimiento.

A continuación el Sr. Alcalde procede a la lectura del Acta de la citada mesa de contratación, donde en la misma se contiene el candidato propuesto para ser adjudicatario. El contenido del Acta, se transcribe en este documento:

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN DE LA CONCESIÓN DEMANIAL DEL LOCAL DE LA NUEVA PISCINA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN BAR POR GESTIÓN INDIRECTA.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesión Plenaria nº 9

Carácter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Reunidos en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Beniarrés, el día catorce de julio de dos mil once, a las 19'00 horas, se constituye la Mesa Contratación para la adjudicación de la CONCESIÓN DEMANIAL DEL LOCAL DE LA NUEVA PISCINA MUNICIPAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN BAR EN EL LOCAL DIÁFANO

D. Luís Tomás López, que actuará como Presidente de la Mesa.

D. Francisco B. Sellés Sanchís, como vocal representante del grupo popular

D. Jesús Alvaro Gozálbz López, como vocal representante del grupo municipal socialista

D. Josep Lluís Jordá i Navarro, como vocal representante del Bloc

D. Jesús Benlloch Pons, vocal, que actúa como Secretario

Tras la constitución de la Mesa, se procede a la lectura del Certificado de Secretaria de la enumeración del Registro de Entrada de las Plicas presentadas en tiempo y forma, haciendo constar la UNICA PLICA PRESENTADA por D. Miguel A. Moncho Mora, con Registro de Entrada nº 853 de 27 de junio de 2011.

A continuación se procede, previa orden del Presidente de la apertura del Sobre A, referente a la documentación administrativa de los pliegos que regulan este procedimiento.

Acto seguido, se procede a examinar formalmente la documentación, dando fe el Secretario de la relación de los documentos que figuran.

Posteriormente, al examen de la documentación presentada por el licitador se procede a la lectura en acto público, del resultado del sobre A.

La Mesa de Contratación declara admitida la UNICA OFERTA PRESENTADA.

No habiéndose formulado ninguna reclamación, se procede a la apertura del Sobre B, referido a la propuesta económica, procediendo el Secretario a la lectura de la misma con el contenido literal:

«D. Miguel A. Moncho Mora, con domicilio a efectos de notificaciones en c/ Barrio Ribera, nº 5.º, con DNI n.º 21678181-Z, en representación propia, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para, hago constar que conozco el pliego que sirve de base al contrato y lo acepto



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesión Plenaria nº 9

Carácter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

*integramente, comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por un canon MENSUAL de 400 euros,
Y un anticipo de 24.000 €, cuyo pago se realizará del siguiente modo.
12.000 € de entrada, más 200 € durante los 5 primeros años.*

Beniarrés, 27 de junio de 2011.

Firma del candidato>>>

Realizada la lectura de las proposiciones económicas, se entiende conforme a Derecho.

A la vista de ello, la Mesa de Contratación propone la adjudicación de la CONCESIÓN DEMANIAL DEL LOCAL DE LA NUEVA PISCINA MUNICIPAL DE BENIARRRES, PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN BAR EN LOCAL DIÁFANO, a favor de D. Miguel A. Moncho Mora, y eleva su propuesta de adjudicación al Pleno, como órgano de contratación convocado a tal fin.

En el expediente queda la oferta presentada.

El Presidente da por terminada la reunión siendo las 19'30hrs, y para que conste constancia de lo tratado, yo el Secretario, redacto la presente Acta que someto a la conformidad de los miembros presentes manifestando la misma, con su rúbrica”

Por todo ello, sin debate al no solicitar ningún grupo el turno de palabra y conocida la propuesta de adjudicación de la mesa de Contratación, se procede a la votación de la misma, con el siguiente resultado:

- Votos a favor: 9, pertenecientes a todos los concejales del Pleno

Por consiguiente, EL PLENO POR UNANIMIDAD HA ACORDADO:

Primero. *Aprobar la propuesta de adjudicación realizada por la Mesa de Contratación a a favor de D. Miguel A. Moncho Mora, con DNI 21.678181-Z, vecino de Beniarrés, en la Calle Barrio Ribera, como adjudicatario de la CONCESIÓN DEMANIAL DEL LOCAL DESTINADO AL BAR DE LA NUEVA PISCINA MUNICIPAL*

Segundo. *Requerir al candidato propuesto, para que, dentro del plazo, de 10 DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación*



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesión Plenaria nº 9

Carácter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y de haber constituido el pago del anticipo en la cuenta corriente que designe el Ayuntamiento

6. Concesiones de licencias urbanísticas.

En este punto se estudia y debate dos solicitudes de licencias de obra en suelo no urbanizable, pasándose a tratar por el siguiente orden:

1ª Licencia urbanística.

- Expte: 44/2011
- Tipo de Obra: Construcción de Almacén Agrícola (70m2)
- Emplazamiento: Polígono 1 Parcelas 123 y 111
- Promotor: D. Miquel Moncho Tomás y Dña Josefa Moncho Tomás.

Por la Alcaldía, a la vista del expediente tramitado al efecto, en relación a la licencia referenciadas, realiza la siguiente propuesta:

“A la vista del art. 30. 3 de la LSNU, en sintonía con el art 488.4 ROGTU no se podrán otorgar licencias municipales, ni de obras ni de actividad, que legitimen usos y aprovechamiento en suelo no urbanizable que, en los casos y mediante las técnicas reguladas en esta ley, estén sujetos a previo informe o autorización correspondiente, hasta que conste en el expediente la emisión del informe o del acto de autorización y, en su caso, se acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas por ellos. En todo caso, el transcurso del plazo previsto legalmente para otorgar la licencia municipal en estos supuestos, tendrá efectos desestimatorios considerándose denegada la autorización. Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10 de la Ordenanza municipal de tramitación y gestión de licencias en el término municipal de Beniarres.

Visto que el informe de la Dirección Territorial de 29 de junio de 2011, con Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Beniarres, nº 863, de 1 de julio de 2011 en relación al expediente arriba descrito (Expte 6400/10 SNU), informa favorablemente de la construcción de un almacén agrícola de 70 m2, siempre que:



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesión Plenaria nº 9

Carácter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

- a) *La utilización de las instalaciones sea exclusivamente agraria y se vincule a la explotación agrícola.*
- b) *Hacer constar, de conformidad con el Art. 30.5 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana, que en el Registro de la Propiedad se ha de hacer constar la vinculación de la finca a la instalación autorizada y la consecuente indivisibilidad de la misma.*

Por Todo ello, se propone al Pleno:

PRIMERO. *Autorizar a D. Francisco Miquel Moncho Tomás y a Dña Josefa Moncho Tomás a la construcción de un almacén agrícola de 70 m² en las Parcelas 123 y 113 del Polígono 1 del t.m de Beniarres, con las siguientes condiciones:*

1. *La utilización de las instalaciones sea exclusivamente agraria y se vincule a la explotación agrícola.*
2. *Hacer constar, de conformidad con el Art. 30.5 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana, que en el Registro de la Propiedad se ha de hacer constar la vinculación de la finca a la instalación autorizada y la consecuente indivisibilidad de la misma.*
3. *Dicha autorización se concede, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*

SEGUNDO. *Comunicar a los interesados que concedida la licencia.:*

- a) *Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.*
- b) *El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.*
- c) *Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.*

Iguals medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.

d) *Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste.*



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesió Plenaria nº 9

Caràcter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. “

Realizada la propuesta por el Alcalde, interviene los concejales del Grupo municipal socialista manifiestan su deseo de que por parte del Ayuntamiento se notifique claramente las condiciones de la concesión de la obra concedida y condicionada a los parámetros que el informe de Consellería de Agricultura preceptúa, pues se dan casos de que solicitadas casetas de apero, la obra deriva en otro tipo de construcciones.

Finalizadas las intervenciones se somete a votación la propuesta con el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 9**, pertenecientes a todos los concejales del Pleno.

Visto este resultado, **EL PLENO POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar a D. Francisco Miquel Moncho Tomás y a Dña Josefa Moncho Tomás a la construcción de un almacén agrícola de 70 m² en las Parcelas 123 y 113 del Polígono 1 del t.m de Beniarrés, con las siguientes condiciones:

1. La utilización de las instalaciones sea exclusivamente agraria y se vincule a la explotación agrícola.
2. Hacer constar, de conformidad con el Art. 30.5 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana, que en el Registro de la Propiedad se ha de hacer constar la vinculación de la finca a la instalación autorizada y la consecuente indivisibilidad de la misma.
3. Dicha autorización se concede, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

SEGUNDO. Comunicar a los interesados que concedida la licencia.:

- a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.
- b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.
- c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesió Plenaria nº 9

Caràcter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

Iguals mesures se adoptaran en cas de interrupció de les obres per plaça superior a sis mesos sense causa justificada.

d) Per causa justificada i per una sola vegada podrà sol·licitar-se pròrroga de la llicència per un plaça no superior al inicial, debent sol·licitar-se abans de haver finalitzat aquest.

TERCERO.- Notificar el present acord a les interessades.

Acte següent, se procedeix al estudi i en el seu cas concessió de la següent llicència:

2ª Licencia urbanística:

- Tipo de Obra: Construcción de Caseta de Aperos (20 m2)
- Emplazamiento: Polígono 6. Parcela 60
- **Promotor: Dña Pilar Moncho Laviña.**

Per el Sr. Alcalde se realitza la següent proposta:

“A la vista del art. 30. 3 de la LSNU, en sintonia con el art 488.4 ROGTU no se podrán otorgar licencias municipales, ni de obras ni de actividad, que legitimen usos y aprovechamiento en suelo no urbanizable que, en los casos y mediante las técnicas reguladas en esta ley, estén sujetos a previo informe o autorización correspondiente, hasta que conste en el expediente la emisión del informe o del acto de autorización y, en su caso, se acredite el cumplimiento de las condiciones impuestas por ellos. En todo caso, el transcurso del plazo previsto legalmente para otorgar la licencia municipal en estos supuestos, tendrá efectos desestimatorios considerándose denegada la autorización. Asimismo, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 10 de la Ordenanza municipal de tramitación y gestión de licencias en el término municipal de Beniarrés.

Visto que el informe de la Dirección Territorial de 29 de junio de 2011, con Registro de Entrada en el Ayuntamiento de Beniarrés, nº 864, de 1 de julio de 2011 en relación al expediente arriba descrito (Expte 5787/09 SNU), informa favorablemente de la construcción de una caseta de aperos de 20 m2, siempre que:

a) Corresponda con la tipología propia de una construcción agraria.

b) La utilización de las instalaciones sea exclusivamente agraria y se vincule a la explotación agrícola.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: 101/11

Sesión Plenaria nº 9

Carácter Extraordinaria

Fecha: Jueves, 14 de julio de 2011

Hora: 19'30 hrs.

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarrés.

- c) *Hacer constar, de conformidad con el Art. 30.5 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana, que en el Registro de la Propiedad se ha de hacer constar la vinculación de la finca a la instalación autorizada y la consecuente indivisibilidad de la misma.*

Por Todo ello, se propone al Pleno:

PRIMERO. *Autorizar a Dña Pilar Moncho Laviña a la construcción de una caseta de aperos de 20 m2 en la Parcelas 1 del Polígono 6 del t.m de Beniarrés, con las siguientes condiciones:*

- 1. Siempre que corresponda con la tipología propia de una construcción agraria.*
- 2. La utilización de las instalaciones sea exclusivamente agraria y se vincule a la explotación agrícola.*
- 3. Hacer constar, de conformidad con el Art. 30.5 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana, que en el Registro de la Propiedad se ha de hacer constar la vinculación de la finca a la instalación autorizada y la consecuente indivisibilidad de la misma*
- 4. Dicha autorización se concede, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros*

SEGUNDO. *Comunicar a los interesados que concedida la licencia.:*

a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.

b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.

c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.

Iguals medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.

d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste.

TERCERO.- *Notificar el presente acuerdo a los interesados. “*

Planteada la propuesta, sin debate, se realiza la votación con el siguiente resultado:



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: **101/11**

Sesió Plenaria nº **9**

Caràcter Extraordinaria

Fecha: Jueves, **14 de julio de 2011**

Hora: **19'30 hrs.**

Lugar: Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.

- **Votos a favor: 8**, pertenecientes a los concejales del grupo popular y del Bloc, así como del portavoz del grupo municipal socialista.

- **Abstención: 1**, perteneciente a la concejal del grupo municipal socialista, alegando concurrencia de circunstancia de abstención del Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Visto dicho escrutinio, **por MAYORÍA ABSOLUTA, EL PLENO ACUERDA:**

PRIMERO. Autorizar a Dña Pilar Moncho Laviña a la construcción de una caseta de aperos de 20 m² en la Parcelas 1 del Polígono 6 del t.m de Beniarres, con las siguientes condiciones:

1. Siempre que corresponda con la tipología propia de una construcción agraria.
2. La utilización de las instalaciones sea exclusivamente agraria y se vincule a la explotación agrícola.
3. Hacer constar, de conformidad con el Art. 30.5 de la Ley del Suelo No Urbanizable de la Comunitat Valenciana, que en el Registro de la Propiedad se ha de hacer constar la vinculación de la finca a la instalación autorizada y la consecuente indivisibilidad de la misma
4. Dicha autorización se concede, salvando el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros

SEGUNDO. Comunicar a los interesados que concedida la licencia.:

a) Las obras autorizadas deberán ser iniciadas dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que el interesado reciba la notificación.

b) El plazo de la terminación total de las mismas será de dos años contados a partir de su comienzo.

c) Transcurridos los plazos sin que se hayan iniciado o terminado las obras respectivamente, el mismo órgano que concedió la licencia puede declarar la caducidad de la misma, previa audiencia al interesado.

Iguales medidas se adoptarán en caso de interrupción de las obras por plazo superior a seis meses sin causa justificada.

d) Por causa justificada y por una sola vez podrá solicitarse prórroga de la licencia por un plazo no superior al inicial, debiendo solicitarse antes de haber finalizado éste.



AJUNTAMENT DE BENIARRRES

Expte: **101/11**

Sesión Plenaria nº **9**

Carácter Extraordinaria

Fecha: **Jueves, 14 de julio de 2011**

Hora: **19'30 hrs.**

Lugar: **Salón de Pleno del Ayuntamiento de Beniarres.**

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados. “

Y no siendo otro el objeto de la reunión se dio por terminado el acto a las veinte y veinte minutos del día 14 de julio de 2011 de lo que como secretario , doy fe.

Vº. Bº.
El Alcalde,

El secretario

Fdo.: Luis Tomás López.

Fdo.: Jesús Benlloch Pons.